

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ

GRUPO SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO

Fecha:	Espinal, 31 enero de 2026		
Hora de inicio:	08:00	Hora finalización	09:00
Lugar:	Escuela de Policía Gabriel González		
ACTA - - SUDIE - GUSAP - 2.25			
QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 57-1-30007-26 “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ”			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.

DESARROLLO**1. Verificación de asistentes**

El día 31 del mes de enero de 2026, en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González, se reunió la señora Mayor MARLY DOREY VASQUEZ GUALDRON supervisora del contrato de la ESGON, y el señor JAIME ANDRÉS ACERO LOPEZ, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de arrendamiento No. 57-1-30007-26 de fecha 28 de enero de 2026.

2. Lectura del acta anterior.

No aplica

3. Verificación de los compromisos.

No aplica

4. Temas a tratar.

Inicio del plazo de ejecución del contrato de arrendamiento PN ESSUM NO. 57-1-30007-26 de fecha 28-01-2026 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" Y JAIME ANDRÉS ACERO LÓPEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.723.886 DE BOGOTÁ, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ"

Teniendo en cuenta la aceptación de oferta PN ESSUM NO. 57-1-30007-26 de fecha 28-01-2026, suscrito por las partes en mención, el día 31 de enero del 2026 se da inicio a la ejecución, y se establece lo siguiente:

ACTA- - SUDIE - GUSAP - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 57-1-30007-26 "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ"

ANEXO NO.1 "DATOS DEL CONTRATO"

NÚMERO DEL CONTRATO	57-1-30007-26
ARENDADOR	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
REPRESENTANTE LEGAL DELEGADO	YIO Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO
CIUDADANIA No.	80.218.092 expedida en Bogotá
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
DISPOSICION NOMBRAMIENTO	Nombrado Director de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz mediante resolución No. 01858 del 27 de junio de 2025
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, expedida por el director general de la Policía Nacional mediante la cual delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el DE gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto d la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contra os interadministrativos, y se dictan otras disposiciones y Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025".
ARRENDATARIO	ARRENDATARIO: JAIME ANDRES ACERO LOPEZ DOC. IDENTIDAD: C.C. 1.020.723.886 de Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: ESPINAL- TOLIMA DIRECCIÓN: Calle 11 No. 5-17 Apartamento 205 TELEFONO: 3243273020 E-MAIL: jaimeacero1@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa PN ESSUMCD043 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En el instructivo 024 DIPON-OFPLA-70, del 14 de septiembre de 2020, mediante el cual se estableció que el supervisor será designado por el ordenador del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o trámite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014". Para el presente contrato, y de acuerdo con las disposiciones del nivel central, la supervisión del futuro contrato será ejercido por un funcionario con el cargo de jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo del personal conforme a la norma para garantizar la debida ejecución. Para el presente contrato, el supervisor deberá suscribir con el arrendatario el acta de entrega de los espacios dados en arriendo con sus respectivos inventarios. Enviar informe de supervisión mensual en el formato establecido "2BS-FR 0019", indicando las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo esta clase de documento debe ser sistematizado debidamente por el supervisor del contrato en la herramienta SECOP 11, mediante el usuario asignado para tal fin, es de anotar

ACTA- - SUDIE - GUSAP - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 57-1-30007-26 “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ”

	que el cargue de estos documentos deben realizarse dentro de los plazos establecidos por la ley, ya que, de no hacerse así, serán considerados extemporáneos. Por otra parte, el supervisor del contrato publicará dentro del sistema de información denominado módulo de contratación [MCT], el informe de supervisión conforme a la fecha de inicio a la ejecución, actividad que debe realizarse mes a mes. Este documento será publicado el mismo día de cada mes o en su defecto un día después su expedición.								
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160.00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ.								
CLAUSULA TERCERA VALOR	El canon de arrendamiento se establece a partir del avalúo realizado el 13 de diciembre de la pasada vigencia, por el perito evaluador de la Dirección de Educación Policial, señor intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO, a un espacio físico para el funcionamiento de un restaurante de estudiantes con un área de 160 M2, sin IVA incluido. Para adoptar un precio de renta por metro cuadrado, se realizó un estudio comparativo en algunas unidades de policía a través del SECOP, que tiene similares características. Lo anterior, como apoyo al proceso valuatorio tal como lo menciona el artículo 16. Método de capitalización de rentas o ingresos de la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, metodología que se ajusta a lo contemplado en el Decreto 1420 de 1998 y Ley 388 de 1997. _ Valor canon de arrendamiento vigencia 2026- 2027 producto de la suma del canon sin IVA, más el incremento del IVA, como se observa en la siguiente tabla:								
	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO 2026-2027 SIN IVA</th><th>INCREMENTO IVA 19%</th><th>VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO O 2025-2026 CON IVA</th></tr><tr><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ.</td><td>\$ 2.048.000,00</td><td>\$ 389.120,00</td><td>\$ 2.437.150,00</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO 2026-2027 SIN IVA	INCREMENTO IVA 19%	VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO O 2025-2026 CON IVA	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ.	\$ 2.048.000,00	\$ 389.120,00	\$ 2.437.150,00
	DESCRIPCIÓN	VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO 2026-2027 SIN IVA	INCREMENTO IVA 19%	VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO O 2025-2026 CON IVA					
ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ.	\$ 2.048.000,00	\$ 389.120,00	\$ 2.437.150,00						
Atendiendo el valor del incremento IVA de la tabla No.2, acudimos a la definición de aproximar señalada en el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española que expresa: aproximar. (De próximo). 1. Tr. Arrimar, acercar. U. t. c. prnl. 2. tr. Obtener un resultado tan cercano al exacto como sea necesario para un propósito determinado. Adicionalmente, por tratarse de un asunto de aproximación de cifras y valores numéricos, obra dilucidar que el procedimiento de aproximación hace referencia al comúnmente establecido en las reglas matemáticas, la cual se identifica con la acción de acercar números reales decimales que se convierten en otros números con menor cantidad de cifras para facilitar su lectura y realización de operaciones. Los números decimales se aproximan a otros mediante dos tipos de acciones, que son el truncamiento y el redondeo; la primera se identifica que la supresión de cifras a partir de una determinada; mientras que la segunda busca el									

ACTA-

- SUDIE – GUSAP – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 57-1-30007-26 “ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ”

acercamiento con un número que tenga cantidad específica de cifras decimales.

La más generalizada es el redondeo, dado que busca llegar u obtener el número más cercano con las características deseadas, por tal razón la aproximación opera para acercar un número dado a números menores o mayores que cumplan con las condiciones fijadas. Esta circunstancia, genera dos modos de aproximación que son la aproximación o redondeo a la baja, por defecto (acercar al número menor) o aproximación a la alta, por exceso (aproximación a un número mayor), también denominadas descendente o ascendente en su orden.

Este método generalmente aceptado dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso). En los dos casos, la aproximación al entero o decimal, menor o mayor, en un universo de cantidades o valores reduce la distorsión en términos de probabilidades, considerando que los valores aproximados a la baja tendrían su correspondencia con los valores aproximados al alza; es decir, unas aproximaciones se compensarían con las otras.

En sentido general la aproximación se utiliza para trabajar con números decimales infinitos o números decimales largos, a los cuales se disminuyen el número de sus cifras decimales o se acercan a un número entero; no obstante, también se puede aplicar esta acción para aproximar números enteros a diferentes órdenes en números de diferentes cifras de acuerdo con las necesidades y requerimientos.¹

En virtud de lo anterior, dando aplicación al artículo 1.3.1.1.1., del Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria*”, esta unidad policial aproxima el valor del IVA, al múltiplo en pesos más cercano, conforme a la moneda mínima actualmente en circulación dentro del territorio nacional, para así evitar que los pagos por parte del arrendatario se realicen por un valor mayor al estipulado y a futuro puedan llegar a causar una variación a la ecuación financiera del futuro contrato y obligue a la partes a realizar trámites innecesarios que desgaten la función de la administración.

PARÁGRAFO: Los servicios públicos de energía, acueducto, gas natural y alcantarillado, deberán ser cancelados por el arrendatario, de acuerdo al consumo mensual que este genere, conforme a la lectura de los medidores instalados para el espacio objeto de arriendo.

PARAGRAFO 1. La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acta de inicio, junto con el recibo de pago servicios públicos domiciliarios y así mismo, repetir esta acción de forma mensual y durante el plazo total de ejecución del contrato de arrendamiento.

Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor total por concepto canon de arrendamiento durante los doce meses siguientes a partir del inicio a la ejecución, asciende a la suma total de VEINTINUEVE MILLONES

¹ Concepto 65791 Aproximación de Valores a múltiplo mas cercano en las Declaraciones Tributarias

ACTA-

- SUDIE - GUSAP - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 57-1-30007-26 "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ"

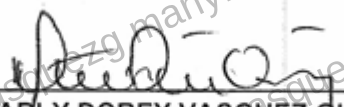
	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$29.245.800,00). IVA (19%) incluido.
CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO	<p>El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante consignación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto: Transferencia • Entidad: BBVA • Tipo de cuenta: Corriente • Número de cuenta: 378014294 • Valor: Cánón de arrendamiento. • Concepto: Nombres completos e identificación del arrendatario <p>NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco. La constancia de pago del cánón mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acta de inicio, junto con el recibo de pago servicios públicos domiciliarios y así mismo se repetirá esta acción cada mes y durante el plazo total de ejecución del contrato de arrendamiento. Los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, deberán ser cancelados por el arrendatario, de acuerdo al consumo mensual</p>
CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del acta de inicio, la cual deberá establecerse en un plazo máximo de un día siguiente a la aprobación de las garantías.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO, LUGAR O ESPACIO DE ARRENDAMIENTO	El espacio destinado para el arrendamiento se encuentra ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González, en la Carrera 13 con Calle 6 del barrio Isaías Olivar, municipio del Espinal- Tolima, el cual cuenta con un espacio o área útil de 160 metros cuadrados y cuenta con los servicios de agua, alcantarillado y energía.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
El contratista se compromete con la Dirección de la Escuela y con la supervisión a dar inicio a las actividades y a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato.	JAIME ANDRES ACERO LOPEZ Representante Legal	Durante la ejecución del contrato
Hacer entrega oportuna de las obligaciones y documentos mencionados en las cláusulas de las OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.	JAIME ANDRES ACERO LOPEZ Representante Legal	Mensualmente
El supervisor del contrato ESGON deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo a la Resolución No. 00090 del 15/01/2019 actividad de los interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o convenios en la Policía Nacional".	Mayor MARLY DOREY VASQUEZ GUALDRON Supervisora del contrato	Durante la ejecución del contrato

ACTA- - SUDIE - GUSAP - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 57-1-30007-26 "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ"

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en constancia se firma por los que en ella intervinieron.


Mayor **MARLY DOREY VASQUEZ GUALDRON**
Supervisora de contrato ESGON


JAIME ANDRES ACERO LOPEZ
Representante Legal

Carrera 13 con calle 6
Teléfono 3159000
esgon.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA